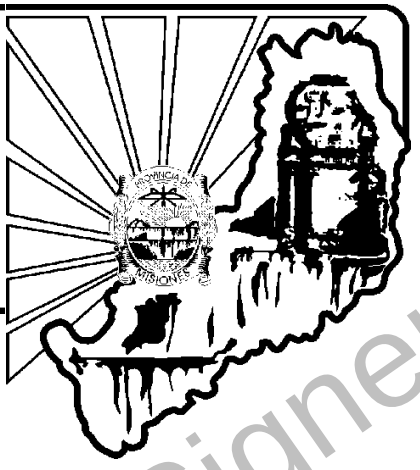
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15397 POSADAS, JUEVES 27 DE MAYO DE 2021 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

Signed using DigiSigner

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2552/20 Pág. 2 a 5.

Decretos Sintetizados N°s.:
2114, 2131, 2132, 2133 y 2582/20 Pág. 5 a 7.

Ministerio de Ecología y R.N.R.:
Dirección de Manejo del Fuego y Emergencias Ambientales
Disposición N° 001/19 Pág. 8 y 9.

Municipalidad de Garupá:
Decreto Nº 0018 Pág. 9.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios:
Comunicado de Prensa Pág. 9 y 10.

Sociedades: Pág. 10.

Edictos: Pág. 11 a 16.

Convocatorias: Pág. 16 a 18.

Licitaciones: Pág. 18 a 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2552

POSADAS, 30 de Diciembre de 2020.-
VISTO: El "EXPTE. N° 11312-D-1995. Registro Instituto de Previsión Social. Caratulado: "Mesa de Entradas y Salidas. Jubilación Dos Santos Rosa. Beatriz Roldan de. - Ch. 149, Ed. 17, Dpto. C 2, 20 piso Posadas -Misiones." y agregado por cuerda: "Expte. N° 753-00282644-03 Reg. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
CONSIDERANDO:
QUE, vienen los presentes autos a intervención de la instancia del Poder Ejecutivo en virtud del recurso de apelación directa interpuesto a fs. 98/102 por la Sra. Rosa Beatriz Roldán de Dos Santos, mediante apoderado, contra la Resolución N° 0563 del Directorio del Instituto de Previsión Social, por la cual éste último rechazó el recurso de revocatoria previamente interpuesto por la nombrada;
QUE, a fs. 95/96 obra la resolución cuestionada mediante el recurso de apelación directa que nos ocupó, el que fuera concedido por el Instituto de Previsión Social mediante la Resolución N° 2493/ 18, que luce a fs. 107/108, elevándose a esta instancia para su tratamiento y resolución;
QUE, al tomar intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete ésta expresó, mediante Informe N° 913/2018, algunos de los conceptos que en los considerandos siguientes se reproducen;
QUE, la quejosa expresa entre sus agravios lo que califica como: "FALTA DE CONGRUENCIA... El primer agravio que afecta a mi mandante es la clara falta de congruencia que se ve en la Resolución N° 0563, en donde lo resuelto por el IPS, no guarda relación alguna con los reclamos interpuestos, los cuales constan en el Recurso de Apelación entendido como Revocatoria, en donde se aclara que el reclamo versa sobre EL REAJUSTE DEL HABER PREVISIONAL Y EL COBRO DE RETROACTIVOS de los sucesivos aumentos que desde el año 2006 y consecutivamente hasta el año 2015 se han aplicado desdoblada y tardíamente. Así mismo, los adicionales otorgados a los activos mediante Decretos 588/ 13,155/ 14 y 747/ 14 (los cuales crearon tres adicionales remunerativos y bonificables) que debieron incorporarse al sector pasivo docente, los cuales aún no se ha concretado hasta el día de la fecha. Se viola así el principio de congruencia en cuanto la Administración está resolviendo una cosa o pretensión emitida por el IPS con fecha 28 de MARZO DE 2018, y este sostiene solamente que "rea.4.1taoso por cuanto el haber se encuentra determinado conforme a derecho". Fundándose esto último en las escalas salariales autorizadas por el Poder Ejecutivo, para los Agentes del Consejo General de Educación, según lo informado por la Dirección de Informática Previsional la cual dice: "...Informando que el haber, se encuentra actualizado desde el mes de Enero/2018. De acuerdo a las actualizaciones autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, para el Consejo General de Educación";
QUE, "es claro en el caso, que, si mi mandante presentó un reclamo expresando que los haberes jubilatorios se encontraban desactualizados, desde el año 2006 hasta el año 2015 y el reclamo se efectuó en el año 2017, la administración al RESOLVER que se encuentran actualizados desde el mes de ENERO DE 2018, ESTÁ admitiendo la que los haberes se encontraban desactualizados hasta dicha fecha y por ende que los mismos deben ser actualizados. Por lo tanto, el reclamo y el recurso debieron ser admitidos TODOS en los períodos previos a ENERO DE 2018...";
QUE, "el agravio precedentemente transcripto resulta uno de los principales expuestos por la recurrente, quien además efectúa los cálculos matemáticos de lo que a su entender corresponden le sean abonados";
QUE, "el otro agravio central del recurso resulta lo que la quejosa denomina: "... SILENCIO SOBRE LOS RETROACTIVOS. El agravio que se causa a mi mandante se produce por continuar de manera expresa el SILENCIO por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, respecto al reclamo iniciado por mi representada interpuesto con nota de entrada N° 136312, en fecha 19/06/17. En virtud que el Instituto en su parte RESOLUTIVA, nada expresa a los correspondientes retroactivos debidos, entiendo esto corno un SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN previsto en el artículo 44 de la Ley I N° 89 ARTÍCULO 44.- Cuando la autoridad administrativa hubiere dejado vencer los plazos fijados por la presente Ley o Leyes especiales o en caso de no existir éstos, si hubiere transcurrido un plazo que excediere de lo razonable sin emitir el dictamen o resolución de mero trámite o de fondo correspondiente, el administrado podrá solicitar pronto despacho para que se produzca la medida pendiente. Transcurrido quince (15) días sin que haya pronunciamiento expreso de la administración el administrado podrá: b) considerar

el silencio de la administración como negativa,. quedando expedito del procedimiento recursivo administrativo en la forma prevista en esta Ley";
QUE, "procediendo así entonces este medio de impugnación, y además tal como se expuso en el anterior agravio, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la resolución se entiende que al estar reconociendo la desactualización de los haberes de los sectores pasivos en virtud de la actualización de ENERO DE 2018, se estarían debiendo los RETROACTIVOS hasta la fecha determinada, y la administración nada está expresando en la resolución, entrando a jugar nuevamente el instituto del silencio de la administración";
QUE, "dichos aumentos y adicionales han sido abonados al sector activo docente pero NO SE HA REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL CORRELATIVO TRASLADO A LOS HABERES DE LOS PASIVOS, de ahí el origen del derecho al cobro de los retroactivos devengados entre la fecha de aumento concedida a los activos y la fecha en la que ese aumento impacta en el haber jubilatorio, la mayoría de las veces superando el año de demora en la actualización. Que los mismos le corresponden a mi representada por haber obtenido su jubilación ordinaria en relación a los siguientes cargos: Los cargos corresponden a Maestra de Grado esencial Escuela Común - y Profesora 12 hs. Nivel Medio - Porcentaje de Jubilación 82%. Antigüedad alcanzada: 120%;
QUE, "en suma la quejosa pretende que se le abonen el reajuste de sus haberes previsionales en todos los períodos previos a enero de 2018 y el pago de los retroactivos correspondientes, cuestiones medulares que sustentan el reclamo formulado, objeto de la apelación en análisis, formulando la cuantificación económica de los mismos";
QUE, "analizando el fondo de la cuestión planteada considero que le asiste razón parcial a la recurrente, con las salvedades que de seguido se expresan";
QUE, "en efecto si el Departamento Jurídico del IPS, al intervenir a fs. 92, ha expresado que los haberes de fs. 37 y 53 se encuentran determinados "conforme a derecho" de ninguna manera tal manifestación supone convalidar que el reajuste del haber jubilatorio resulte una "cuestión abstracta", como concluye dicho Servicio, toda vez que la quejosa estaba formulando un reclamo con directa incidencia en el monto de su haber jubilatorio, lo que importa una cuestión concreta y que la afecta patrimonialmente";
QUE, "si el mismo se hallaba correctamente liquidado al mes de enero de 2018, resulta evidente que tal afirmación supone admitir que antes de dicha fecha el haber se hallaba mal liquidado al no reflejar los aumentos que tal haber debía poseer a medida que los mismos le fueron otorgados a los agentes activos, de conformidad a la legislación aplicable a los haberes jubilatorios. Ello en tanto y en cuanto los mismos no se hallaren prescriptos, teniendo en cuenta el primer reclamo formulado por la quejosa el 21/ 6/ 17, según fs. 57/ 68 (conforme Arts. 1° y 74° de la Ley 1, N° 37 -antes Decreto Ley 1556)";
QUE, "es decir que la quejosa tiene derecho al reajuste de su haber jubilatorio, de conformidad a la legislación vigente, desde el 21/ 06/ 15 en adelante en virtud del instituto de la prescripción que opera respecto a los períodos que no formuló reclamo en tiempo oportuno";
QUE, "además también y por idénticos argumentos corresponde hacer lugar parcialmente al pago de los retroactivos que correspondan y no se hallaren prescriptos contados a partir del primer reclamo formulado en tal sentido por la quejosa que según constancias de autos dataría del 21/ 06/2017, según constancias de fs. 57/ 68, conforme liquidación que el IPS oportunamente deberá efectuar, de conformidad a la legislación vigente";
QUE, en virtud de tales argumentos la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, termina propiciando "... el acogimiento parcial del recurso de apelación directa deducido, con las salvedades expresadas, debiendo el IPS, en mi opinión, proceder al reajuste del haber jubilatorio de la recurrente desde que cada aumento fue concedido y no fue incorporado a su haber por el período comprendido entre el 21/ 6/2015 en adelante, al encontrarse los demás prescriptos, debiendo proceder también y por idéntico período al pago de los retroactivos que correspondan conforme liquidación que oportunamente el IPS deberá efectuar (conforme artículos 59, 69, concordantes y complementarios de la Ley XIX, N° 2, arts. 1°, 74° de la Ley 1, N° 37 -antes Decreto Ley 1556- y Ley 1 - N° 89, ex Ley 2970, en lo pertinente)";
QUE, dicho Informe N° 913/2018, fue compartido por Dictamen N° 2111/2018 del Sr. Director de Asuntos Jurídicos habiéndose remitido la causa. a la Fiscalía de Estado a efectos de que la misma tomara en el caso la legal intervención que le compete;
QUE, al arribar las actuaciones a la Fiscalía de Estado, ésta emitió el Informe N° 14/18, según constancias de fs. 119/121, donde entre otros aspectos el Sr. Procurador Fiscal informante expresó los conceptos que, en los consideran-

dos siguientes, se reproducen;
QUE, “llegan las actuaciones remitidas por la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de la intervención que cabe a la Fiscalía de Estado en virtud de lo normado por el Art. 9°, Inc. 2° de la Ley 1 - N° 18 (antes Ley N° 456)”;
QUE, “a fs. 98/ 102 la Sra. Rosa Beatriz Roldan de Dos Santos interpone recurso de apelación directo, mediante apoderado, contra la Resolución N° 0563 del Directorio del Instituto de Previsión Social, por la cual éste último rechazó el recurso de revocatoria previamente interpuesto por la quejosa. Manifestando en virtud de que el IPS no ha emitido respuesta oportuna dentro de los plazos procesales administrativos previstos en la Ley, respecto del reclamo interpuesto con nota de entrada N° 16312, en fecha 19/ 06/ 17. Y por ello interpone pronto despacho administrativo, el que tampoco tuvo respuesta alguna por parte del IPS, entendió que dicho accionar le causa un gravamen irreparable a su representada, ya que su SILENCIO implicaba NEGATIVA al reclamo. Por ello interpuso RECURSO DE APELACIÓN que luego el IPS lo calificó erróneamente de REVOCATORIA mediante Resolución N° 0563, entendiendo que debió haberse resuelto directamente por el Superior Jerárquico como expresamente lo prevé el Art. 69 de la Ley XIX N° 2. Sosteniendo que dicho acto administrativo procesal es erróneo por parte del IPS, obligando a la recurrente interponer recurso de apelación directa ante el Poder Ejecutivo Provincial a fin de remediar el defecto incurrido por el IPS y que haga lugar al reclamo realizado oportunamente en cuanto al REAJUSTE DEL HABER PREVISIONAL (JUBILACIÓN ORDINARIA) y la deuda de RETROACTIVOS que el IPS mantiene con esta hasta la fecha. Sostiene que la resolución mencionada ut supra (0563) agravia desmesuradamente a su mandante, en virtud de; corno primer agravio manifiesta que afecta a su mandante la falta de congruencia que se ve en la Resolución N° 0563, en donde lo resuelto por el IPS, no guarda relación alguna con los reclamos interpuestos, los cuales constan en el Recurso de Apelación entendido como de Revocatoria, en donde se aclara que el reclamo versa sobre EL REAJUSTE DEL HABER PREVISIONAL Y EL COBRO DE RETROACTIVOS de los sucesivos aumentos que desde el año 2006 y consecutivamente hasta el año 2015 se han aplicado desdoblada y tardíamente. Así mismo, los adicionales otorgados a los activos mediante Decretos 588/13, 155/ 14 y 747/ 14 (los cuales crearon tres adicionales remunerativos y bonificables) (pie debieron incorporarse al sector pasivo docente, los cuales aún no se ha concretado hasta el día de la fecha. Se viola así el principio de congruencia en cuanto la Administración está resolviendo una cosa o pretensión distinta de la planteada, ya que los reclamos son claramente anteriores a la resolución emitida por el IPS con fecha 28 de MARZO DE 2018, y este sostiene solamente que “resulta inoficioso por cuanto el haber se encuentra determinado conforme a derecho”;
QUE, “asimismo, funda esto último en las escalas salariales autorizadas por el Poder Ejecutivo, para los Agentes del Consejo General de Educación, según lo informado por la Dirección de Informática Previsional la cual dice: “...Informando que el haber, se encuentra actualizado desde el mes de Enero/ 2018. A su vez argumenta que de acuerdo a las actualizaciones autorizadas por el Poder Ejecutivo, para el Consejo General de Educación” y que en el presente caso, el recurrente ha presentado un reclamo expresando que los haberes jubilatorios se encontraban desactualizados, desde el año 2006 hasta el año 2015 y que dicho reclamo se efectuó en el año 2017, por lo que entiende que a administración al RESOLVER se encontrarían actualizados desde el mes de ENERO DE 2018, con ello se estaría admitiendo que los haberes se encontraban desactualizados hasta dicha fecha y por ende que los mismos deben ser actualizados. El segundo agravio de dicho recurso, radica en el SILENCIO por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES, respecto al reclamo indicado por la recurrente, interpuesto con nota de entrada N° 136312, en fecha 19/ 06/ 17. Por no expresar fundamento alguno el Instituto en su parte RESOLUTIVA, es decir no expresa nada sobre los retroactivos supuestamente debidos, entendiendo esto como un SILENCIO DE LA ADMINISTRACIÓN”;
QUE, “en este contexto la recurrente sostiene que procede este medio de impugnación, y que en virtud de lo expuesto en los considerandos de la resolución se debe entender que el Instituto reconoce la desactualización de los haberes de los sectores pasivos en virtud de la actualización de ENERO DE 2018, por ende, se estarían debiendo los RETROACTIVOS hasta esa fecha determinada, entrando a jugar nuevamente el instituto del silencia de la administración. Sosteniendo que dichos aumentos y adicionales han sido abonados al sector activo docente pero NO SE HA REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL CORRELATIVO TRASLADO A LOS HABERES DELOS PASIVOS, de ahí el origen del derecho al cobro de los retroactivos devengados entre la fecha de aumento concedida a los activos y la fecha en la que ese aumento impacta en el haber jubilatorio, la mayoría de las veces superando el año de demora en las actualizaciones»;
QUE, «pasando a analizar las cuestiones planteadas, el Instituto de Previsión Social a fs. 81/ 82, informa que, los haberes de la recurrente se encuentran actualizados desde el mes de Enero del 2018, pero nada dice sobre los periodos

anteriores a esa fecha";
QUE, "conforme ello, entiendo que le asiste razón a la recurrente así con relación a que el Instituto de Previsión Social no se expresó en lo referente así actualizados los haberes correspondientes a periodos anteriores a la fecha de enero de 2018, ya que si bien a fs. 92 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto manifiesta que conforme la constancia de liquidación de haberes de fs. 37/ 53 se encuentra determinado conforme a derecho";
QUE, "el Instituto de Previsión Social al tratar el reclamo y el recurso interpuesto, nada dice sobre la cuestión de fondo solicitada por la administración, tomándose insuficiente lo expuesto por dicho organismo a fs. 81/82, con respecto a determinar si se hallan correctamente liquidados los haberes conforme a los aumentos otorgados oportunamente";
QUE, "en esta inteligencia, entiendo que la recurrente tiene el derecho a que su haber jubilatorio, sea reajustado conforme la legislación vigente";
QUE, "no obstante ello, de las constancias de autos no surge elementos que demuestren que se han realizado las actualizaciones de haberes anteriores a enero de 2018, lo que no permite establecer si existen o no diferencias de haberes a favor de la recurrente. Por ello, el Organismo de origen, deberá realizar una liquidación detallada y analítica de las actualizaciones solicitadas en el presente recurso, y en caso de que existan diferencias de haberes a favor de la administrada corresponderá el pago de estos retroactivos; debiendo tener en cuenta el artículo 1° y 74 de la Ley I-N°37 (antes Decreto Ley 1556), es decir; si los mismos no se encuentran prescriptos, teniendo como referencia el primer reclamo formulado de fecha 21/ 06/2017';
QUE, "por todo lo expuesto, esta Procuración Fiscal estima, salvo criterio en contrario del Sr. Fiscal de Estado, que corresponde HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de Apelación Directa deducido por la Sra. Rosa Beatriz Roldán de Dos Santos..."; debiendo el Instituto de Previsión Social, proceder conforme lo manifestado en el párrafo anterior";
QUE, dicho criterio del Sr. Procurador Informante fue compartido por el Sr. Fiscal de Estado, mediante Dictamen N° 30/ 18, obrante a fs. 122;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Rosa Beatriz Roldan de Dos Santos contra la Resolución N° 0563 del Directorio del "Instituto de Previsión Social", por los argumentos expuestos en los considerandos del presente instrumento, debiendo este último organismo proceder en la forma dispuesta en el antepenúltimo considerando y obrar en consecuencia.
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2114

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "ZONA SALUD S.R.L.", por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 ($ 637.447,50.-) por la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, con destino a pacientes del Programa Federal Incluir Salud, durante el mes de enero del corriente año, (Factura N° 00002-00000177 de fs. 05 y nota de crédito N° 00002-00000010 de fs. 06) y según acta de recepción N° 811/20 (fs. 258); y encuadrando el procedimiento en lo indicado en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2.303),
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-2-03-310-1-01-012-01220, Cuenta Especial 03- Programa Federal de Salud, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2131

POSADAS, 02 de Diciembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono las comisiones de servicios realizadas durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2.019, a favor de los agentes y por los montos que se detallan a continuación, conforme hojas de rutas de fs. 05, 20, 35 y 48, y REAPRÓPIASE el gasto en el presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Arts. 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2.303):

AGENTE	D.N.I.	LEGAJO	DÍAS	VIÁTICOS	TOTAL
ALVARENGA, LUIS ALCIDES	8.299.748	14.859	8	$580,50	$ 4.644,00
BOGADO RAMÓN ARIEL	27.446.200	27.106	12	$580,50	$ 6.966,00
FERNÁNDEZ, NICANOR	7.587.513	10.107	4	$580,50	$ 2.322,00
OLIVERA, VÍCTOR RAÚL	23.951.847	28.419	8	$580,50	$ 4.644,00
OPORTO, RAMÓN IGNACIO	16.259.858	19.336	8	$580,50	$ 4.644,00
PORTEL EDGARDO SEBASTIÁN	27.810.054	27.185	8	$580,50	$ 4.644,00
RODRÍGUEZ, JOSÉ BALTAZAR	18.095.752	14.789	4	$580,50	$ 2.322,00
VILLALBA GUSTAVO HUGO	22.481.176	19.868	4	$580,50	$ 2.322,00
WEBER, MARÍA GRACIELA	12.611.092	15.483	8	$580,50	$ 4.644,00
Total					$ 37.152,00

TOTAL PESOS: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01.-012-01220 Servicios No Personales
S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 37.152,00.-

DECRETO 2132

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA. con la firma “DROGUERIA MONTSERRAT NORTE” de Sergio Albino Chávez en la totalidad del renglón N° 1, de acuerdo con la propuesta de fs. 10, Verificación Técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 12 y según pedido medico de fs. 02/03, para la adquisición de la medicación Cetuximab 5mg/ml con destino al paciente Rodrigo Ezequiel Pacheco, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 4.679.760,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap. 3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo, a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 10, previa recepción del renglón contratado, con cargo a la partida del presupuesto vigente

que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-01	Dirección Superior	$ 4.679.760,00

DECRETO N° 2133

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto desde el 1° de Octubre de 2.020 y hasta la fecha del presente Decreto y APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, con la firma "LAVERAP OESTE" de ERNESTO ANTONIO KRINDGES, para la prestación del Servicio de Lavado y Planchado de Ropas, con destino a los efectores y por los montos detallados a continuación, y de conformidad a la propuesta de fs. 22, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y su último párrafo y Art. N° 44 de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303):

Efectores	Kilos Mensuales	Precio Unitario	Monto Mensual	Monto Total Trimestral
Hospital "Dr. Ramón Carrillo"	1000	$ 37,20	$ 37.200,00	$ 111.600,00
Hospital "Dr. Pedro Bailía"	1000	$ 37,20	$ 37.200,00	$ 111.600,00
Hospital "Dr. Rene Favaloro"	500	$ 37,20	$ 18.600,00	$ 55.800,00
Hospital Monoclínico de Geriatría	11.600	$ 37,20	$ 431.520,00	$ 1.294.560,00
Hospital Itaembé Guazú	500	$ 37,20	$ 18.600,00	$ 55.800,00
Monto Total			$ 543.120,00	$ 1.629.360,00

MONTO TOTAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 1.629.360,00).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - HOSPITAL PÚBLICO L. N. ALEM DE AUTOGESTIÓN del presente Ejercicio Financiero:

06-08-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales $ 1.629.360,00.-

DECRETO N° 2582

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 76.280,00.-), correspondiendo abonar a favor de la U.P.I - LORETO la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 19.200,00.-); U.P.II - OBERÁ la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ($ 26.600,00.-); C.P.III - ELDORADO la suma de PESOS DIECISE1S MIL ($ 16,000,00.-); U.P.IV, I.C.M.V. la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00.-); U.P.V I.C.M. la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA ($ 780,00.-); U.P.VI - I.E.P.P. la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 5.600,00.-); y U.P.VII- PUERTO RICO la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 6.900,00.-), Unidades dependientes del Servicio Penitenciario Provincial, en concepto de pago de PECULIOS por trabajos de mantenimiento y limpieza realizados por Internos durante el mes de AGOSTO del año 2.020, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44°de la Ley VII - 11 (Antes 2303) y lo estatuido en los Artículos 86°, 91° y concordantes de la Ley XIV-N° 7 (Antes Ley 3595).-

ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de las sumas discriminadas del monto total, como consecuencia del artículo anterior, a favor de las Unidades que en cada caso se menciona, con cargo a la Partida Parcial SERVICIOS NO PERSONALES del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, conforme a la siguiente codificación: 03-05-0-2-20-1-01-012-01220 del Presupuesto Anual Vigente.-

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
DIRECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES

DISPOSICIÓN Nº 001

POSADAS, 10 de Octubre de 2.019.-

VISTO: El Expte Nº 9900-01605/2.019 - DEPARTAMENTO DE SUMARIOS AMBIENTALES S/PRESUNTA INFRACCIÓN FORESTAL GONZÁLEZ ROSALINA ACTA 004546-03222/C (INCENDIO FORESTAL) SUMARIO Nº 141/19; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 obra Acta de Infracción/Constatación Nº 004546 labrada en la localidad de Puerto Iguazú en fecha 30/09/2019, por los Guardaparques Zemunich, Dos Santos y Núñez, a través de la cual "…se constata un foco de incendio forestal (525º 40` 19 5" W054º3`32 2") en una de las chacras lindantes al parque Península perteneciente a la Sra. González Rosalina, D.N.I. Nº 14.634.229, el incendio se inicia en un sector de la chacra donde estaba limpiando y preparando la tierra para plantar maíz y/o mandioca luego por causa del fuego se propagó por el resto de la chacra, afectando 1 ½ ha de bosque nativo. También ha afectado la faja de amortiguación del Parque Península …"

QUE, como consecuencia de lo constatado, los Guardaparques actuantes labran Acta de Infracción Nº 00003222/C de fecha 30/09/2.019, en razón de que la Sra. Rosalina González D.N.I. Nº 14.634.229 domiciliada en Cacique Paravera y Roca Mora (Villa Alta) Puerto Iguazú incurre en presunta infracción consistente en "incendio doloso según ley 26.562 (regulación de actividades de quema) y la Resolución 310/19 (prohíbe realizar quemas y todo tipo del uso de fuego con cualquier destino en el ámbito rural), procediéndose a la notificación del acta en la misma fecha, sin que la presunta infractora haya ejercido su derecho de defensa en el tiempo previsto por la normativa, como tampoco ha ofrecido prueba alguna que desvirtué la infracción que se le atribuye por lo que corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar;

QUE, la Ley 26.562 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para Control de Quema establece el Art. 2 "… entiéndese por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo". Asimismo, en su Art. 3 establece la prohibición en todo el territorio nacional de toda la actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica;

QUE, en igual sentido la Resolución Nº 310/2.019 de este Ministerio de Ecología y RNR determina en el Art. 1° "PROHÍBESE en todo el ámbito de la Provincia de Misiones realizar quemas y todo tipo de uso del fuego con cualquier destino en el ámbito rural a fin de evitar incendios, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto persistan las condiciones climáticas y meteorológicas imperantes en la región";

QUE, conforme a lo expuesto, atendiendo a que la conducta descripta en el Acta de infracción y teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias del accionar de la presunta infractora que encuadra dentro de lo prescripto en los Art. 2º y Art. 3º de la Ley 26.562, corresponde aplicar multa prevista en la mencionada normativa Art. 7º Inc. b);

QUE, a fs. 09 se formulan cargos estableciéndose multa por un equivalente a Cincuenta (50) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Nacional, siendo el mismo ($ 7.270,80) por lo que el monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540);

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE MANEJO DEL FUEGO Y EMERGENCIAS AMBIENTALES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1.- ENCUÁDRASE la conducta de la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 con domicilio real en calle Cacique Paravera y Roca Mora (Villa Alta) Puerto Iguazú, en infracción consistente en eliminación de la vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo y actividad de quema sin la debida autorización expedida por la autoridad local competente.-

ARTÍCULO 2.- TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar habiendo vencido el plazo previsto a los fines de ejercer derecho de defensa.-

ARTÍCULO 3.- IMPÓNGASE sanción a la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 07 de la Ley 26.562, estableciéndose multa por importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540).-

ARTÍCULO 4.- INTÍMASE a la Sra. ROSALINA GONZÁLEZ D.N.I. Nº 14.634.229 a abonar la sanción impuesta de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 363.540) en plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la notificación de la presente, debiendo hacer efectivo el pago mediante boleta de depósito que deberá ser otorgada por la Delegación del Ministerio correspondiente y será depositada en la Cuenta Nº 041278/4 del Banco Macro S.A. a la orden del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Dirección General de Bosques Nativos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-

CHEMES

PS15862 V15397

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

DECRETO Nº 0018

GARUPÁ, Mnes., 17 de Mayo de 2.021.-
VISTO: Las actividades y festividades en conmemoración de la Celebración de la Santa Patrona de Garupá, "Virgen María Auxiliadora" como en cada año desde 1.935 - 2.021, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la localidad de Garupá en sus albores de conformación territorial y municipal, por sus habitantes, más antiguos ven representada a la comunidad toda, por la Virgen María Auxiliadora.
QUE, de esta manera se gesta la entronización en la Capilla donde hoy se emplaza la Capilla "María Auxiliadora" y Santa Patrona del Municipio.
QUE, por ello María Auxiliadora es elegida como guía y protectora y ayuda en el camino de la humanidad y de redención.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLARASÉ, día no laborable en el Municipio de Garupá, por el día de la Santa Patrona de la Localidad "Virgen María Auxiliadora", el día 24 de Mayo del corriente, dando por oficiales el desarrollo y actividades que se realicen en las Festividades Patronales.
ARTÍCULO 2º.- INVITASÉ, a los establecimientos del estado Nacional, Provincial de Educación, Salud, Seguridad y Justicia, a adherirse al día no laborable y sus festividades, así también hacer extensivo a los Comercios, Industrias y a la Población en General.
ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretario de Gobierno Municipal, Secretario General Coordinador y Secretaria de la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Cumplido ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Peralta – Gadea – Flores

PS15864 15397

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

COMUNICADO DE PRENSA

Se hace saber que, EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, reunido en Sesión del día 23 de Mayo de 2.021, ha resuelto FIJAR AUDIENCIA para dar inicio al PROCESO ORAL, PÚBLICO, CONTÍNUO Y CONTRADICTORIO del Señor Juez de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones -Puerto Iguazú- Dr. Pedro Alberto Fragueiro", para el día miércoles 26 de Mayo del corriente año, a partir de las 8:00 horas y hasta finalizar, el que se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el subsuelo del Palacio de Justicia, sito en avenida Santa Catalina N°

1735, de esta ciudad de Posadas. Conforme facultades otorgadas por el Art. 29 in fine de la Ley IV N° 24, la audiencia será realizada totalmente a puertas cerradas en razón a las medidas de prevención y control por emergencia epidemiológica y sanitaria decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, y por las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia en el marco del COVID-19 y por la naturaleza de las cuestiones a tratar. SECRETARÍA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO. POSADAS, 24 DE MAYO DE 2.021. Dra. Alejandra Piró. Secretaria.-

PS15866 V15397

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

EXCEL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 649/2.021 EXCEL S.A.S. S/ CONSTITUCION E INSCRIPCION".-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 08 días del mes de Abril del año 2.021.-

DENOMINACIÓN: "EXCEL S.A.S".-

ESTABLECE: Su domicilio legal en calle 3 de Febrero Nº 2.099, de la ciudad de Posadas.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: PEDRO GABRIEL TORRES, D.N.I. N° 25.723.880 C.U.I.T. 20-25723880-7, estado civil casado, con domicilio real en Calle 3 de Febrero Nº 2.078 de la ciudad de Posadas; CIPRIANA JUSTINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.604.316 C.U.I.T. 23-20604316-4, estado civil casada, con domicilio real en Calle 3 de Febrero Nº 2078 de la ciudad de Posadas, Misiones; y LEAN GABRIEL TORRES, D.N.I. N° 44.651.192 C.U.I.T. 20-44651192-1, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gobernador Bermúdez Nº 2058 de la ciudad de Posadas, Misiones.-

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($ 43.200) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, cada una con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal pesos cuatrocientos treinta y dos ($ 432) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: PEDRO GABRIEL TORRES con 90 acciones, CIPRIANA JUSTINA FERNÁNDEZ con 5 acciones y LEAN GABRIEL TORRES FERNÁNDEZ con 5 acciones.-

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Administrador titular: PEDRO GABRIEL TORRES.-

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 21 de Mayo de 2021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111693 $1.650,00 V15397

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE. Nº 9153/2.020 BERNAL MARCELO FABIÁN S/ ROBO". Posadas, Misiones, 19 de Abril de 2.021.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 110/111 por el delito de ROBO (Art. 164 del C. Penal). 2) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a JARA VERÓN LUCIANO RAMÓN. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18083 E15393 V15397

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Sr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 1 de la Dra. Claudia Dávalos, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, en autos caratulados como "EXPTE. N° 91741/2.020, ORTIZ OSCAR GUILLERMO s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que en fecha 29 de Octubre de 2.020 se declaró la Apertura del Pequeño Concurso Preventivo de OSCAR GUILLERMO ORTIZ, CUIT N° 20-23294117-1, con domicilio calle Alvar Núñez N° 2.747 B° El Porvenir Km. 2 de Eldorado, Misiones. En fecha 19 de Abril de 2.021, designándose Síndico al Contador Público Nacional SERGIO RAMÓN SESÍN, con domicilio legal en calle Dinamarca N° 587, de la ciudad de Eldorado; fijándose para el día 28/05/2.021 como fecha máxima para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos ante la sindicatura (Art. 14 Inc. 3 Ley 24.522). Fijar para el día 28/05/2.021 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 20/08/2.021 el informe general (Art. 14 Inc. 9 Ley 24.522), respetivamente. Publíquese edicto en la forma prevista por la Ley de Concursos y en los términos de Ley a partir Publicación de la presente resolución. Dado sellado y firmado, en la sala de mi público despacho a los 10 días del mes de Mayo de 2.021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP111627 $3.600,00 E15393 V15397

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, "EXPTE. Nº 151493/2.019 S/ FIGUEREDO JORGE RAMÓN S/ ABUSO DE ARMA DE FUEGO". La CITACIÓN del ciudadano SUARES JUAN ALBERTO, D.N.I. Nº 36.330.466; de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 hs. - 12:00 hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P.). Dra. Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC18084 E15394 V15398

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Brites Martín Luis, y Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. López Horacio Fabián, sito en la Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por edicto al/la ciudadano/a VILLAR ALAN ADRIÁN D.N.I. Nº 53.093.029 (demás datos personales se ignoran), que se publicarán por el plazo de cinco (05) días en el Boletín Oficial, a efectos de que el/la nombrado/a concurra ante este Tribunal, en el término fijado contando desde última publicación y a primera audiencia de lunes a viernes en horario matutino de 07:00 a 12:00 hs., a fines de recepcionarle declaración testimonial en los autos caratulados: "EXPTE. N° 138600/2.020 - CABRAL BRIAN DANIEL S/ ROBO EN CONCURSO REAL CON ESTELIONATO" en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº 3 y la Secretaría Nº 2. Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Mayo de 2.021. Fdo. Dr. Brites Martín Luís. Juez. Dr. Horacio Fabián López. Secretario.-

SC18085 E15394 V15398

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación, a la ciudadana ESCALADA VIVIANA BEATRIZ con último domicilio en Bº Belén, calle Salto Unión Nº 72, de esta localidad de Puerto Iguazú, Misiones, quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a primera audiencia, a fin de recepcionársele Declaración Testimonial en la presente causa, caratulada: "EXPTE. Nº 75015/2.019 S/ ALMEIDA ALEJANDRO HÉCTOR S/ LESIONES LEVES". Puerto Iguazú, Misiones, 07 de

Mayo de 2.021. Firmado: Dr. Juan Vetter. Juez por subrogación. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC18086 E15395 V15399

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL I.PRO.D.HA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 0222/21. POSADAS, 01 de Marzo de 2.021. VISTO: La Resolución N° 0094/15 Registro Directorio IPRODHA y sus modificatorias; y CONSIDERANDO: QUE, a través de la misma se estableció un sistema de Sorteos destinado a los adjudicatarios de todas las Operatorias vigentes que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización; QUE, el mismo consta de doce Sorteos anuales, uno por mes calendario, cuyos premios están conformados por la cancelación de las seis últimas cuotas del plan de pagos respectivo; QUE, la actual situación económica y la necesidad de garantizar la concreción de nuevas obras ameritan una revisión de tales beneficios, sin perjuicio de la continuidad del reconocimiento de la conducta solidaria de los adjudicatarios que cumplen sus obligaciones de pago; QUE, por Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 2°, el Instituto constituye una entidad autárquica con individualidad jurídica, administrativa y financiera; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Reglamentaria N° 0094/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA., el cual a partir de la vigencia de la presente quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el último día hábil del mes de Diciembre de cada año, el instituto realizará un Sorteo, única y exclusivamente entre los Adjudicatarios de Viviendas Comunes en plan de venta con facturación mensual, que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización, determinándose como premio la cancelación de las 24 (veinticuatro) últimas cuotas del plan de pagos del beneficio del cual es titular quien resulte favorecido". ARTÍCULO 2°: CONFIRMAR en sus demás términos la Resolución antes mencionada. ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Dirección Despacho General y el Dpto. de Control y Digitalización, Gerencia de Coordinación, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia Social, Dirección de Relaciones con la Comunidad y Dirección de Gestión de Recupero. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE. Ing. Santiago Ros. Presidente.-

PP111633 A Pagar $3.060,00 E15395 V15397

EDICTO: Por la disposición de S.S Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, Planta Baja, en la ciudad de Posadas, hace saber por tres días para su publicación por edicto en el Boletín Oficial y diario local, que en autos caratulados "EXPTE. Nº 4506/2.021 SILVIA SUSANA MÜLLER S/ INSCRIP. MATRÍCULA MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADMINISTRATIVO". Que la Sra. MÜLLER SILVIA SUSANA D.N.I. 27.472.712, domiciliada en Mz. K Casa 16, Bº 13 de Julio, de la ciudad de Candelaria, Misiones, ha solicitado la Inscripción de la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio. Posadas 06 de Mayo de 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP111635 $1.080,00 E15395 V15397

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1, 4ta. Circunscripción Secretaría 1, de la Dra. Marcela Hahn, sito en Carlos Culmey S/N casi Av. San Martín la ciudad de Puerto Rico, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ANDRÉS AVELINO HOBUS, D.N.I. 10.673.295, para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. Nº 132770/2.019 HOBUS ANDRÉS AVELINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 3 días. Puerto Rico, Misiones, 27 de Abril de 2.021. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP111641 $990,00 E15395 V15397

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Dra. Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas Nº 85, 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA a herederos y acreedores de la Sra. MABEL ALICIA CESARIO documento nacional de identidad Nº 3.634.550. por medio de edicto que se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la provincia, para que se acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 68272/2.020 CESARIO, MABEL ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", que tramita ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 1, a mi cargo. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Mayo de 2.021. Fdo. Dr. Juan Francisco Vetter. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP111645 $1.170,00 E15395 V15397

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 468/21. "EXPTE. N° 00893-K/2020 - KRIEGER MARCELO DANIEL IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM: SECC. 09- MZ. 186- LOTE 03- NOM. CATASTRAL SECC. 09- MZ.

186- PARC. 03- PART. 32978- B° LOC. 3117/3510- CONV. 10 VIV. SOL 10 ELDORADO MISIONES (10 VIV. - HB CONST.)" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 9- MZ.: 0186- LOTE: 0003- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 009- MZ.: 0186- PARC.: 0003- PART.: 32978- 132- Localidad: 3117/3510- CONVER. 10 VIV. SOL/10- ELDORADO- MISIONES (10 VIV. - HB CONST.) ELDORADO; al Sr. KRIEGER MARCELO DANIEL D.N.I. N° 27.020.535.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. KRIEGER MARCELO DANIEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP111313 $1.710,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0515/21. "EXPTE. N° 03207-M/16 - MUEKENHEIM SERGIO ALEJANDRO IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN PLAN ALQUILER DENOMINAC. ADM.: MZ. 2 - LOTE 05 - B° LOC. RELOCALIZADOS 38 VIV. SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS GARUPÁ.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la RESOLUCIÓN N° 0567/16 de fecha 29/02/2.016 Directorio IPRODHA por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0002- LOTE: 5 B° Localidad: RELOCALIZADOS- 38 VIV. - SAN JORGE B° LOS POTRILLOS- GARUPÁ de la Localidad de GARUPÁ, al Sr. MUEKENHEIM SERGIO ALEJANDRO D.N.I. N° 32.502.525.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. MUEKENHEIM SERGIO ALEJANDRO, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111314 A Pagar $1.530,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0514/21. "EXPTE. N° 03673-M/19 - MACHADO ROMINA SOLEDAD IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- B° 4618-20 VIVIENDAS EMERGENCIA- LOTE 16- PANAMBÍ- MISIONES (20 VIV)" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 0016- 132 Localidad: 4618- 20 VIVIENDAS EMERGENCIA- PANAMBÍ - MISIONES (20 Viv.) PANAMBÍ, a la Sra. MACHADO ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 37.159.538.- ARTÍCULO 2°.-INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. MACHADO ROMINA SOLEDAD, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111315 A Pagar $1.350,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0287/21. "EXPTE. N° 4949-D/19 - DÁVALOS CELESTINA IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. CONV. 3313 - 16 VIV. PFEH DOS DE MAYO (1° ENT. 8 VIV.) CASA N° 7- DOS DE MAYO- MISIONES" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR La Resolución N° 3810/11 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 11/10/2.011, por medio de la cual se resuelve ADJUDICAR a la Sra. DÁVALOS CELESTINA D.N.I. N° 13.002.559 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5 - LOTE 0007- B° Localidad: CONV. 3313 - 16 VIV. PFEH DOS DE MAYO (1° ENT. 8 V.) DOS DE MAYO. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. DÁVALOS CELESTINA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111316 A Pagar $1.530,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0440/21. "EXPTE. N° 06680-M/16 - MIERES BELONIR - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. DENOM. ADMINIST.: MBK 10 - B° LOCALIDAD 10 VIV. SAN ANTONIO - ECONOM. - SAN ANTONIO.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 10 - B° Localidad: 10 V. SAN ANTONIO ECONOMI - SAN ANTONIO; al Sr. MIERES BELONIR D.N.I. N° 18.594.848.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales

tendiente al recupero de lo adeudado por el Sr. MIERES BELONIR, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111317 A Pagar $1.350,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0184/21. "EXPTE. N° 07458-A/19 - ANTÚNEZ ÁNGEL GABRIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 03 - MZ. 084- LOTE 16- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 03 - MZ 084 - PARC. 016 PART. 21527 B° 2537/3285 - CONV. 60 VIV. SOL/10 A. DEL VALLE I - 1° ENT. (24 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR EL Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 03/10/2013 por medio de la cual se Adjudicó a los Sres. ANTÚNEZ ÁNGEL GABRIEL D.N.I. N° 30.752.824 y DÍAZ MIRIAN NOEMÍ D.N.I. N° 33.638.822 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 03- MANZ.: 0084- LOTE 16 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 003- MANZ.: 0084- PARC.: 0016- PART.: 21527- B° Localidad 2537/3285- CONV. 60 VIV. SOL/10- A. DEL VALLE I- 1° ENT. (24 Viv.) ARISTÓBULO DEL VALLE.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por los Sres. ANTÚNEZ ÁNGEL GABRIEL y DÍAZ MIRIAN NOEMÍ, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular.-

PP111318 A Pagar $1.980,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0349/21. "EXPTE. N° 07472-P/19 - PARSONS CATERIN DAIANA IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE VIVIENDA DENOM. ADM.: SECC. 1 - MZ. 355 - LOTE 002 - NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ 0355- PARC. 002- B° 4313/4653 CONV. 10 VIV. SOL. M/10 (G&G) - SAN JAVIER" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se OTORGÓ en Alquiler la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1 MANZ.: 0355- LOTE 0002 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001- MANZ.: 0355- PARC.: 0002- B° Localidad 4313/4653- CONV. 10 VIV. SOL. M/10- SAN JAVIER (G&G) SAN JAVIER a la Sra. PARSONS CATERIN DAIANA DNI N° 30.783.148. ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. PARSONS CATERIN DAIANA, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111319 A Pagar $1.620,00 E15396 V15398

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0330/21. "EXPTE. N° 10353-A/18 - ÁVALOS NÉSTOR FABIÁN- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. VIV. DENOMINAC. ADM.: MZ C- DPTO. 04 LOTE 04 - NOM. CATSTRAL: SECC. 08- MZ. 064 - PARC. 04 - B° LOC. 80 VIV. L. N. ALEM-CAT. D- 2° Y 3° ET. 1° E. - LEANDRO N. ALEM.-" ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se OTORGÓ el beneficio de COMODATO sobre la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: "C"- DEPTO.: "04"- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 008- MANZ.: 0064- PARC.: 0004 - PART. 17283- B° Localidad: 80 V. L. N. ALEM CAT D 2° Y 3° ET. 1° E- LEANDRO N. ALEM, al Sr. ÁVALOS NÉSTOR FABIÁN D.N.I. N° 24.723.235. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111320 A Pagar $1.260,00 E15396 V15398

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Misiones y Bolivia de Oberá, Misiones publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial o diarios de "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho por el causante MAILI LUCÍA D.N.I. N° 12.898.825 en autos: "EXPTE. N° 73869/2020 MAILI LUCÍA S/ SUCESIÓN" para que dentro del término de 30 días se presenten a estar a derecho en Oberá, Misiones, 12 de Mayo del 2.021. Dr. Manuel Enrique Elordi Secretario.-

PP111652 $1.170,00 E15396 V15398

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, de la ciudad de Eldorado a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio,

en autos "EXPTE. N° 138435/2.020 NATALIA NOEMÍ RÍOS S/ INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE MARTILLERO, CORREDOR PÚBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO", a los fines previstos en el Art. 2 de la Ley XII - N° 3 (antes Ley 493) y en lo pertinente a la Ley Nac. 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la Sra. NATALIA NOEMÍ RÍOS, D.N.I. N° 34.539.985, argentina, soltera, nacida el 27/08/1.989, con domicilio real y legal en la calle Río Deseado 912 Km. 6, Barrio Sarmiento, en la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los diez días hábiles posteriores a la última publicación del presente edicto. Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes., 11 de Mayo de 2.021. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP111657 $1.020,00 E15396 V15398

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHEIT D.N.I. N° 7.462.339, en "EXPTE. N° 18282/2.021 SCHEIT FEDERICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 14 de Mayo de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP111658 $900,00 E15396 V15398

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Santa Catalina 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NOEMÍ SASSON, D.N.I. 2.340.082 en autos "EXPTE. N° 79248/2.020 SASSON OLGA NOEMÍ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, Mnes. 14 de Abril de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111661 $540,00 E15396 V15398

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1.735 Planta Baja, CITA y EMPLAZA a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ CÉSAR AUGUSTO D.N.I. 14.946.203 en autos "EXPTE. 90.058/2.020 GONZÁLEZ CÉSAR AUGUSTO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, Mnes., 21 de Abril de 2.021. A cargo de la Dra. Adriana Beatríz Fiori. Juez. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP111662 $810,00 E15396 V15398

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 65488/2019 - CHAMORRO HORACIO MAXIMILIANO S/ ROBO SIMPLE". Posadas Misiones, 21 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 83 por el delito de ROBO (Art. 164 del C. Penal). 2) Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a LÓPEZ SÁNCHEZ LOURDES MARIBEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 4) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 5) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18089 E15397 V15401

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, en autos "EXPTE. NRO. 167611/2019 - ESKIVISKI JUAN ENRIQUE Y BARBARO, IRENE ROSA ANGELA S/ SUCESIÓN", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los causantes JUAN ENRIQUE ESKIVISKI, D.N.I. 7.544.721 e IRENE ROSA ANGELA BARBARO, D.N.I. 4.020.599 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial y por tres días (3) en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 14 de Mayo de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP111664 $300,00 V15397

EDICTO: Juzgado en lo Civil Comercial Laboral y de Familia Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 (P.A) Leandro N Alem. "EXPTE. N° 90491/2020 MEISTER RUBÉN ANIBAL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MEISTER RUBÉN ANIBAL D.N.I. N° 16.053.356 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por

un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones 14 de Mayo de 2.021. Dra. Pamela A. Barrios Caram - Jueza. Dra. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP111676 $270,00 V15397

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. MARTA IRENE DE JESÚS CORONEL, D.N.I. N° 3.219.018 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en autos: "159199/2.019 - CORONEL MARTA IRENE DE JESÚS S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, de Abril de 2.021. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111677 $240,00 V15397

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JACINTO MANUEL ALMADA D.N.I. 30.255.094 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en autos: "EXPTE. N° 58270/2.019 - ALMADA JACINTO MANUEL S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 18 de Mayo de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP111678 $240,00 V15397

EDICTO: Juzgado de Paz de Leandro N. Alem, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de Mayo Nº 131, ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, en autos "EXPTE. N° 141617/2.020 MACKOW RODOLFO Y PAULUK LEONOR ANIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" CITA y EMPLAZA por treinta días a todos los que se consideraren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sr. RODOLFO MACKOW D.N.I. 5.585.632 y la Sra. LEONOR ANIELA PAULUK L.C. Nº 6.825.135. Publíquese por un día. Leandro N. Alem, Misiones, 10 de Mayo de 2.021. Dr. Santiago Tomás Manso Juez de Paz Titular.-

PP111681 $270,00 V15397

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Alvar Núñez N° 175, de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo de la Sra. Juez de Paz Titular, Dra. Norma H. Vílchez de Fioranelli, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Valle Ruidíaz, hace saber que en el "EXPTE. N° 50.356/2019 NAVARRO DANIEL OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", se CITA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr. DANIEL OMAR NAVARRO, D.N.I. N° 10.261.666, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días. Puerto Iguazú, Misiones, 22 de Octubre de 2.020. Dra. Graciela 1. Valle Ruidíaz Secretaria.-

PP111686 $900,00 E15397 V15399

EDICTO: Juzgado en lo Civil Comercial Laboral y de Familia Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 (P.A) Leandro N Alem. "EXPTE. N° 16389/2021 MARIN YOLANDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARIN YOLANDA D.N.I. N° 1.053.410 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Misiones, 14 de Mayo de 2.021. Dra. Pamela A. Barrios Caram - Jueza. Dra. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP111687 $300,00 V15397

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, CITA a estar a derecho, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos de la Sra. CANDIDA ADRIANA ANTÚNEZ D.N.I. N° 4.436.220 a comparecer en. autos: "EXPTE. N° 30436/2021 ANTUNEZ CANDIDA ADRIANA S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día. Posadas, 21 de Mayo de 2.021. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP111688 $270,00 V15397

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA BAUTISTA

DE LAS AMÉRICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCA a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 2.021, a las 17:00 hs., en la Sede Social ubicado en Av. De las Américas N° 1.345 de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones y donde se considerará el siguiente:

ORDEN EL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos y Notas, Informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio comprendido del 01-04-2.020 al 31-03-2.021.

3) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
VICTOR HUGO DOSANTOS. Presidente.-

PP111656 $660,00 E15396 V15397

CLUB DE AJEDREZ POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

CONVOCATORIA a asamblea general ordinaria del Club de Ajedrez Posadas para el día 12 de Junio del 2.021, a las 08 hs., acto que se realizará en las instalaciones del club sito en calle Jujuy 1.514 ciudad de Posadas Misiones, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de los plazos previstos.-
b) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea como presidente y secretario.-
c) Consideración de la memoria, inventario y balance general con cierre de ejercicio al 31 de Enero del 2.020.-
d) Consideración de la memoria, el inventario y balance general con cierre del ejercicio al 31 de Enero del 2.021.-
e) Elección de autoridades por finalización de mandato de los actuales miembros de la comisión directiva.-
CARLOS CHU LAU. Presidente.-

PP111665 $720,00 E15396 V15397

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA

POPULAR SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Biblioteca Popular San Martín, personería Jurídica A-969, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de Junio del año 2.021 a las 14:30 horas en sede social cito en Ruta Prov. 103 lote 33 de la localidad de Santa Ana, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.016.
3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.017.
4) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.018.
5) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.019.
6) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.020.
6) Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad de lunes a viernes de 7:00 hs a 12:00 hs el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.
Transcurridos 30 minutos a partir de la hora fijada se dará comienzo a dicha asamblea con los presentes y siguiendo con los protocolos vigentes de Covid.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP111666 $1.620,00 E15397 V15398

PRO-COLEGIO SECUNDARIO

ORIENTACIÓN AGRARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Comisión Pro-Colegio Secundario Orientación Agraria, Personería Jurídica A-989 CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Junio del año 2.021 a partir de las 8 horas en el Polideportivo de la localidad de Aurora Misiones con el objetivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta junto a las autoridades.-
2- Lectura y consideración de la Memoria, Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de usos Inventariables (Anexo 1 Disp. N 2370/19 D.D.J) y Anexo II, Recursos y Gastos por el ejercicio irregular ‘finalizado 21/12/2.019 y por el ejercicio finalizado el 31/12/20.-
3- Renovación Comisión Directiva.-
4- Elección Comisión Revisora de Cuentas.-
Artículo N34: Las Asambleas se celebran válidamente sea cual fuera el número de Asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria.-
NORBERTO MÜLLE. Presidente.-

PP111679 $840,00 E15397 V15398

ASOCIACIÓN CIVIL, AGRÍCOLA, GANADERA

Y FORESTAL DE LA ZONA SUR

(A.A.G. Y F. SUR)

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Agrícola, Ganadera y Forestal de la Zona Sur (A.A.G. y F. Sur),

CONVOCA a sus Socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio del corriente año, a las 16:00 hs., en sus instalaciones, Av. España y 25 de Julio S/N de Concepción de la Sierra, con los siguientes puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2- Elección de dos Socios para la Firma del Acta.
3- Memoria y Balance de los Ejercicios N° 20 con cierre al 31/12/2.019 y N° 21 con cierre al 31/12/2.020.
4- Elecciones de la Totalidad de los Cargos de la Comisión Directiva. Transcurrida media hora de la hora fijada para la Asamblea se dará inicio con los Socios Presentes.

PRATES VIOLETA LUCILA. Presidente.
MARÍA SOLEDAD FRACALOSSI. Secretaria.-

PP111680 $780,00 E15397 V15398

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad LLAMA a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021.-
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/15-0030-LPU21.-
OBRA: Construcción de Pasarela Peatonal RN N°14-Prog.:871,70 Oberá- Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintiocho millones novecientos veinte mil seiscientos diecinueve ($ 28.920.619,00) referidos al mes de Agosto de 2.020 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Seis con 19/100 ($289.206,19).
APERTURA DE OFERTAS: 31 de Mayo de 2.021 a las 10:00. hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (httbs://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal electrónico de contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP111441 A Pagar $7.200,00 E15383 V15397

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO” - B.O.P. N° 122 - B° El Porvenir II - Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 23 de Junio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18090 E15396 V15399

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - GRUPO SANITARIO” Esc. Provincial N° 342 - Paraje Yabotí - SAN PEDRO - MNES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.658.739,39 (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 39/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 28.000,00 (Veintiocho mil).
FECHA DE APERTURA: 10 de Junio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18091 E15396 V15397

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS BIBLIOTECA. - GRUPO SANITARIO" Esc. Pcial. N° 24 – AZARA. MNES."

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil)

FECHA DE APERTURA: 24 de Junio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18092 E15396 V15399

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO" - Esc. Provincial N° 195 - "Alejandro Dowbusz"" - (Ruta Pcial. N° 215) Gobernador López - Mnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos 98/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).

FECHA DE APERTURA: 22 de Junio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18093 E15396 V15399

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTITUTO ARISTÓBULO DEL VALLE" Av. República del Paraguay y Atilio Errecaborde - Aristóbulo del Valle - Mnes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 172.816.253,45 (pesos ciento setenta y dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres con 45/100).

PRECIO DEL PLIEGO: $ 172.000,00 (Ciento setenta y dos mil).

FECHA DE APERTURA: 05 de Julio de 2.021.

HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18094 E15396 V15402

PROVINCIA DE MISIONES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO TRABAJO Y EMPLEO Y DD.HH.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021.

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 300/2.021 EXPTE 2100-019/21.

LLÁMESE a Licitación Pública, para la adquisición de 50 Camiones 0 Km., con Destino a la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

FECHA DE APERTURA: 10/06/2.021

HORARIO DE APERTURA: 9:00HS

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.

RETIRO DE PLIEGO E INFORMES: Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, sito en calle Coronel Álvarez N° 1.786, Posadas, Misiones a partir del día 26/05/2.021 horario 8 a 12 hs.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, sito en calle Coronel Álvarez N° 1.786, Posadas, Misiones hasta el día 10/06/2.021 horario 8:30 hs.-

SC18095 E15396 V15398

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.S.C.E.P.P.

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 (USCEPP N° 23/21).
OBJETO: Refacción en NENI N° 34 (Extensión Escuela N° 324) de Colonia Aurora - Dpto. 25 de Mayo - Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.084.778,33
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 90.847,78 (1%)
FECHA DE APERTURA: 29/06/2.021
HORA: 09:00 hs.
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376 -4447613 (Int. 145).

SC18096 E15397 15406